



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0225

Téngase en cuenta, que la demandada JOSÉ SACRISTÁN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S. se notificó del mandamiento de pago en su contra, según las directrices del artículo 8° del Decreto 806 de 2020; no obstante, optó por guardar silencio.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>13/04/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>25</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
